

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
3309
 RECIBIDO

25 OCT. 2007

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

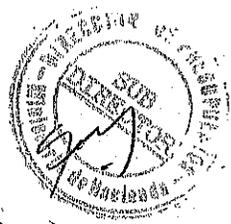
REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. _____

0060414
 1609610.v



[Signature]
 PATRICIO AGUILERA PORTELA
 INGENIERO CIVIL
 Director General de Obras Públicas

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios de la obra pública fiscal denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda - A. Vespucio".

SANTIAGO, 22 OCT 2007

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
 - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 16, de fecha 17 de enero de 2006, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda - A. Vespucio".
 - El oficio Ord. N° 1024, de fecha 8 de octubre de 2007, del Inspector Fiscal del Contrato.
 - La carta VSR/GG/669/07 de fecha 9 de octubre de 2007, de "Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A".
 - El oficio Ord. N° 1035, de fecha 10 de octubre de 2007, del Inspector Fiscal del Contrato.



- El Oficio Ord. N° 447 de fecha 10 de octubre de 2007 del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

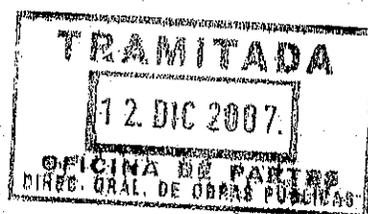
CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69, en especial N° 1 y N° 4, del Reglamento de dicha Ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
 - Que en el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, se establece que el plazo máximo permitido para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras será de 24 meses, plazo contabilizado desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la concesión.
 - Que en el artículo 1.8.8 de las Bases de Licitación, se establece que en el evento que no se cumplan los plazos señalados para la entrega de los terrenos expropiados por parte del SERVIU, se otorgará un aumento de plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de la obra, igual al tiempo del atraso sufrido, sin que corresponda ningún otro tipo de indemnización por esta causa. Mediante anotación en el Libro de Obras N° XX Folio XX, el Inspector Fiscal registró la entrega del 100% de la faja expropiada, quedando, en consecuencia, como fecha máxima para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio de la Obra el 19 de julio de 2008.
 - Que mediante Oficio Ord. N° 1024 de fecha 8 de octubre de 2007 el Inspector Fiscal del contrato, solicitó a la Sociedad Concesionaria, en razón al análisis en conjunto desarrollado a esa fecha, ratifique cada una de las condiciones señaladas en su oficio, así como el costo de aceleración de las obras, incluyendo todos los gastos relacionados, que permitirán obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras en el plazo que vence el 31 de marzo de 2008.
 - Que mediante carta VSR/GG/669/07 de fecha 9 de octubre de 2007, la Sociedad Concesionaria ratificó cada una de las condiciones señaladas por el Inspector Fiscal, así como el costo de aceleración de las obras que permitirán obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras en el plazo que vence el 31 de marzo de 2008. El monto total y definitivo, a suma alzada, por dicho concepto fue fijado en UF 98.500, el cual incluye todos los costos directos e indirectos de construcción, gastos generales e imprevistos, y considera además el ahorro de gastos generales producto de la aceleración de las obras.
- Por otra parte, en dicha carta, la Sociedad Concesionaria se comprometió a su entero costo y cargo, a tener transitable para vehículos, a más tardar el 31 de diciembre 2007, las siguientes vías: las calles laterales del tramo 2 con posibles desvíos puntuales por el Corredor Santa Rosa; San Francisco entre Cóndor y Nuble; y, Santa Rosa entre Victoria y Copiapó.
- Que mediante Oficio Ord. N° 1035 de fecha 10 de octubre de 2007, el Inspector Fiscal informó al Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas, sobre su aprobación técnica al presupuesto y condiciones que señaló que permitirán anticipar la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras al 31 de marzo de 2008, recomendando su contratación en los términos previstos en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento.

- Que según Oficio Ord. N° 447 de fecha 10 de octubre de 2007, el Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas recomienda al Sr. Director General de Obras Públicas se sirva tramitar la presente Resolución.
- Que el MOP estima de interés público anticipar la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda – A. Vespucio, toda vez que con ello se permitirá aumentar la oferta vial y el estándar de las vías Santa Rosa y San Francisco, con la finalidad de servir principalmente a la circulación de nuevos buses de transporte público y disminuir por tanto, los tiempos de viaje de los usuarios de dicho modo de transporte.
- Que dado el interés público expresado en los párrafos anteriores y que la suscripción y tramitación de un Convenio Complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 3309 / (Exento)



- 1 **MODIFÍCASE** la regulación establecida en el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, en el sentido que el plazo máximo permitido para obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las obras vence el 31 de marzo de 2008.

El atraso en el plazo máximo fijado en el párrafo precedente, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en una multa de 1850 UTM por cada día de atraso hasta el 30 de abril de 2008, y a contar del 1 de mayo de 2008 de 450 UTM por cada día de atraso, modificando, en consecuencia, la multa fijada en el artículo 1.8.11 de las Bases de Licitación para dicho incumplimiento.

- 2 **MODIFÍCASE** la regulación establecida en el artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación, en el sentido que el plazo máximo que medie entre la solicitud de comprobación de correcta ejecución de las obras y la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria no podrá exceder de 20 días. Para los efectos de lo señalado anteriormente, el 10 de marzo de 2008 vencerá el plazo para que la Sociedad Concesionaria presente la solicitud de autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las obras en la Oficina de partes de la DGOP.

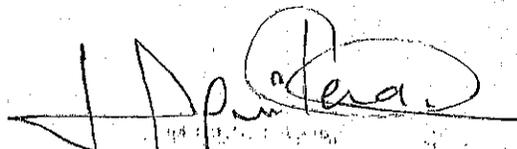
- 3 **ESTABLÉCESE** que será de responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la aceleración de la construcción de las obras para lograr la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras en el plazo que vence el 31 de marzo de 2008. El costo por concepto de la aceleración de la construcción de las obras es fijado en el monto total y definitivo, a suma alzada, de UF 98.500 (Noventa y Ocho Mil Quinientas Unidades de Fomento), cuya forma de compensación será materia del convenio complementario que, según el resuelto 6, deberán suscribir las partes. El monto señalado contempla todos los costos directos e indirectos de construcción, gastos generales e imprevistos, así como también el ahorro de gastos generales producto de la aceleración de las obras, por lo que no procederá ninguna compensación adicional por este concepto.

Para los efectos de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las obras, se deberá tener en consideración las siguientes condiciones de término de las mismas: i) Aceras peatonales e iluminación finalizada en un 95%; ii) no será requisito que los cambios de servicio estén recibidos por las empresas prestadoras de servicios, no obstante deberán estar liberadas la totalidad de las interferencias de

cambios de servicios en la vialidad que se ponga en operación; iii) no será requisito que estén terminados la totalidad de empalmes eléctricos de los paraderos, no obstante se deberá garantizar su funcionalidad; y iv) no serán requisito las obras de paisajismo asociadas a plantaciones de árboles y cubre suelos. Sin perjuicio de lo anterior, será de costo y cargo de la Sociedad Concesionaria el término de las obras y obligaciones precitadas con anterioridad a la solicitud de Puesta en Servicio Definitiva.

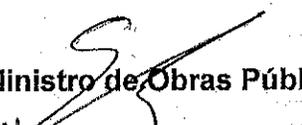
- 4 **DÉJASE CONSTANCIA** que de acuerdo a lo señalado en carta VSR/GG/669/07 de fecha 9 de octubre de 2007, la Sociedad Concesionaria se compromete, a su entero costo, a tener transitables para vehículos, a más tardar el 31 de diciembre de 2007, las siguientes vías: las calles laterales del tramo 2 con posibles desvíos puntuales por el Corredor Santa Rosa; San Francisco entre Cóndor y Ñuble; y, Santa Rosa entre Victoria y Copiapó.
- 5 **ESTABLÉCESE** que las modificaciones de que trata la presente resolución, no modifican ningún otro plazo establecido en el contrato de concesión.
- 6 **ESTABLÉCESE** que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución, así como todas las condiciones derivadas de la misma, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión en un plazo de 3 meses contados desde la total tramitación de la presente resolución.
- 7 **ESTABLÉCESE** que en un plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución y su notificación por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
- 8 **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO AGUILERA POBLETE
INGENIERO CIVIL
Director General de Obras Públicas

Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas



EDUARDO BITRAN COLODRO
Ministro de Obras Públicas

